MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 02

BOGOTA D.C NOVIEMBRE 2024

1. No. DEL CONTRATO	300–MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	: 8 -02- 2024
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 600-47-994000071609 Aseguradora: Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 14-02-2024 Aprobado por: TC. ANDRES POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	CRP No. 28724 Fecha expedición CRP : 12/02/2024 CDP No. 7624 Fecha expedición CDP : 19/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto:(A-02-02-02-009-002) servicios de educación Fuente: Nación Recurso: 16 o 10 Valor total: $ 4.992.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1 de marzo de 2024
6. CONTRATISTA	Nombre: Paula Andrea Barrero Martínez Identificación: 53.082.734 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Cra 34f No 30-29 sur Teléfono de contacto: 3183919146 E-mail de contacto: paulabarreromartinez@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR WILSON GIOVANNY PULIDO RODRIGUEZ Cargo: OFICIAL JEFE AREA INVESTIGATIVA Resolución de Nombramiento: Resolución No. 301 de 8/02/2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE CURSO DE ASCENSO (INTERMEDIO I Y II - PISAJ CAPAVAN I-II Y II,), EN EL SABER DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA EN LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DE EJERCITO, ESACE
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Enseñar técnicas de expresión oral y escrita y todo lo relacionado con habilidades de comunicación a los cursos de CAPALID, CAPAVAN Y CPM y todo

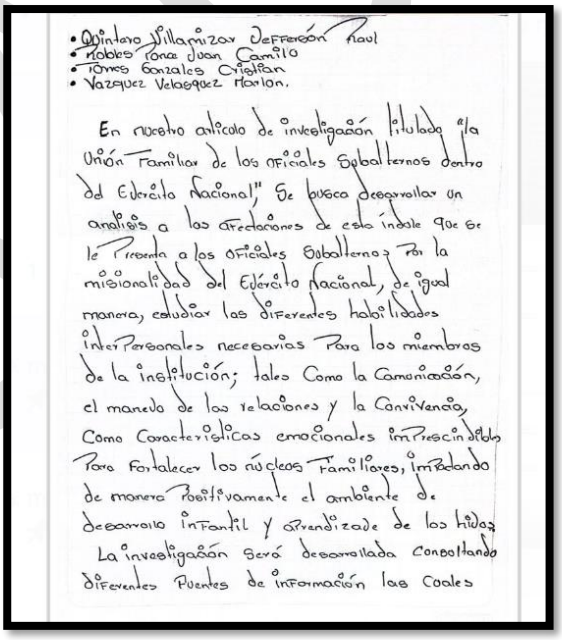
	lo relacionado con habilidades de comunicación. 2. Formar en los saberes de lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía, redacción y técnicas en expresión verbal. 3. Apoyo en la construcción de propuestas pedagógicas para la consolidación de documentos académicos, con conceptualización y fundamentación epistemológica en lo relacionado con la implementación de las nuevas tecnologías en información (tic) en la formación académica de la ESACE. 4. Identificar y aplicar los parámetros básicos de la reglamentación, políticas e instrucción docente en la ESACE acorde con las políticas institucionales. 5. Establecer estrategias para la formación de los estudiantes de los mencionados cursos en los saberes específicos en docencia militar y comunicación oral y escrita. 6. Apoyo en la elaboración y corrección de estilo de diversos documentos enfocados en los procesos de aseguramiento de la calidad de la ESACE. 7. Identificas lineamientos específicos para propuestas pedagógicas y de formación académica en los saberes específicos. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la

ESACE

	celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

	PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1** 1. Enseñar técnicas de expresión oral y escrita y todo lo relacionado con habilidades de comunicación a los cursos de CAPALID, CAPAVAN Y CPM y todo lo relacionado con habilidades de comunicación. Anexo: Pantallazo de presentación de Comunicación realiza durante las clases y artículo argumentativo realizado en clase por los estudiantes.

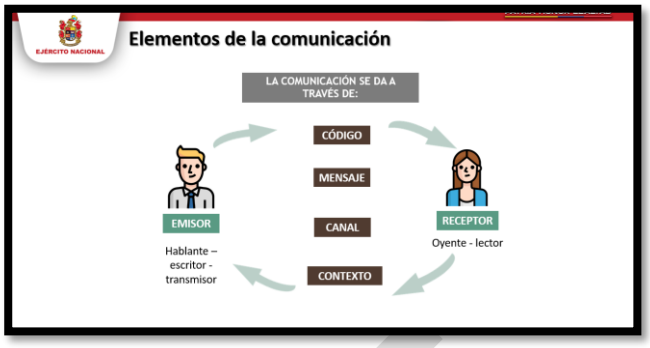
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Artículo argumentativo	N/A	Técnicas de escritura para la redacción de artículo argumentativo por parte de estudiantes acerca de su proyecto de investigación.



- Quintero Villamizar Jefferson Raul
- Robles Pena Juan Camilo
- Torres Gonzales Cristian
- Vazquez Velasquez Harlon.

En nuestro articulo de investigación titulado "la Unión Familiar de los oficiales Subalternos dentro del Ejército Nacional" Se busca desarrollar un analisis a las afectaciones de este índole que se le presenta a los oficiales Subalternos por la misionalidad del Ejército Nacional, de igual manera, estudiar las diferentes habilidades interpersonales necesarias para los miembros de la institución; tales como la Comunicación, el manejo de las relaciones y la Convivencia, como Caracteristicas emocionales imprescindibles para fortalecer los núcleos Familiares, impactando de manera positivamente el ambiente de desarrollo infantil y aprendizaje de los hijos. La investigación será desarrollada consultando diferentes fuentes de información las cuales

ESAGE



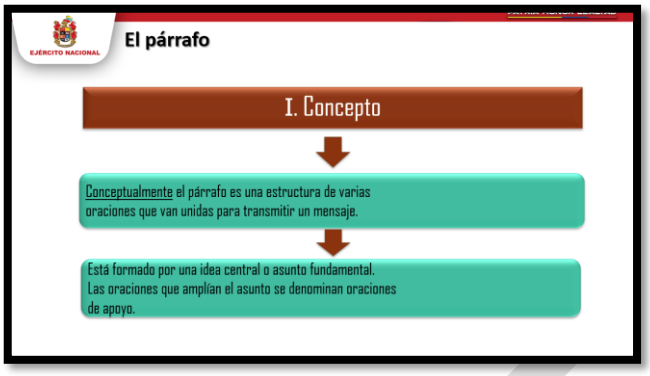
Obligación No. 2: Formar en los saberes de lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía, redacción y técnicas en expresión verbal.

Anexo: Diapositivas socializadas durante las clases de saberes de ortografía, redacción y técnicas de expresión verbal.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01		N/A	Diferentes presentaciones con conceptos básicos, generalidades y ejemplos de técnicas de escritura, lectura, escritura y de expresión oral y evaluación de exposición.



COPIA





Obligación No. 3:
Apoyo en la construcción de propuestas pedagógicas para la consolidación de documentos académicos, con conceptualización y fundamentación epistemológica en lo relacionado con la implementación de las nuevas tecnologías en información (tic) en la formación académica de la ESACE.

Anexo: Foto de reuniones en donde re diseñaron tareas de la materia y se estudió y analizó el syllabus

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	DE ACUERDO A HORARIO	N/A	Re diseño de documentos de sylabus para el curso de expresión oral y escrita y reunión de preparación de cursos.

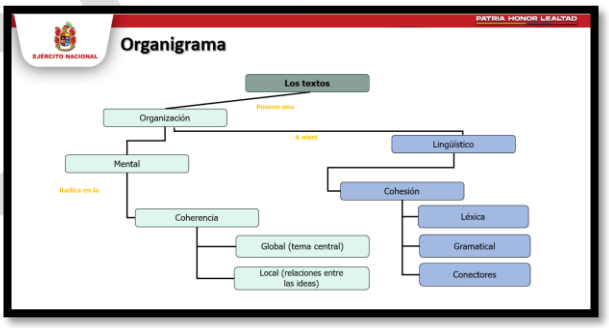
ESACE



Obligación No. 4: Identificar y aplicar los parámetros básicos de la reglamentación, políticas e instrucción docente en la ESACE acorde con las políticas institucionales.

Anexo: Diapositivas trabajadas en clase sobre la materia y acorde con las políticas institucionales.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Power Point	N/A	Explicación de los diversos temas concernientes a expresión oral y escrita y de acuerdo a los parámetros de la institución.

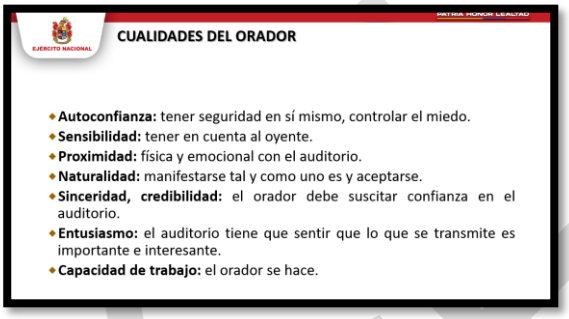


Obligación No. 5 Establecer estrategias para la formación de los estudiantes de los mencionados cursos en los saberes específicos en docencia militar y comunicación oral y escrita.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

ESACE

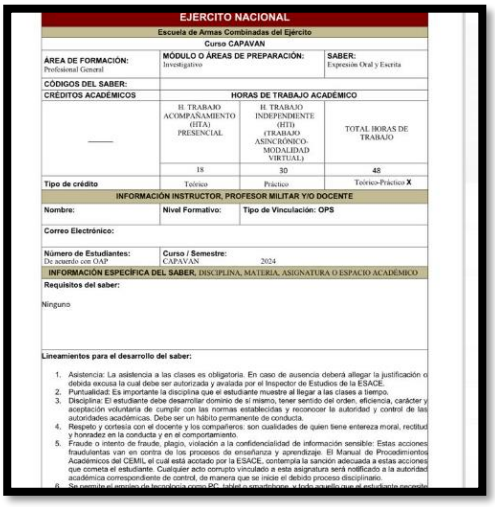
01	Power Point	N/A	Técnicas de expresión verbal y escrita, ejercicio prácticos de escritura, ejercicios de improvisación en distintos escenarios.



Obligación No. 6. Apoyo en la elaboración y corrección de estilo de diversos documentos enfocados en los procesos de aseguramiento de la calidad de la ESACE.

Anexo: Pantallazo de syllabus.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Documento de word	N/A	Documento que explica cómo es el syllabus del curso Expresión oral y escrita para dictar en la Escuela de Armas Combinadas el Ejército Nacional.



EJERCITO NACIONAL
Escuela de Armas Combinadas del Ejército
Curso CAPAVAN

ÁREA DE FORMACIÓN: Profesional General	MÓDULO O ÁREAS DE PREPARACIÓN: Investigativo	SABER: Expresión Oral y Escrita
CÓDIGOS DEL SABER:		

CRÉDITOS ACADÉMICOS	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO		
	H. TRABAJO ACOMPAÑAMIENTO (HTA) PRESENCIAL	H. TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI) (TRABAJO ASINCRÓNICO-MODALIDAD VIRTUAL)	TOTAL HORAS DE TRABAJO
____	18	30	48
Tipo de crédito	Teórico	Práctico	Teórico-Práctico X

INFORMACIÓN INSTRUCTOR, PROFESOR MILITAR Y/O DOCENTE

Nombre:	Nivel Formativo:	Tipo de Vinculación: OPS
Correo Electrónico:		
Número de Estudiantes: De acuerdo con OAP	Curso / Semestre: CAPAVAN 2024	

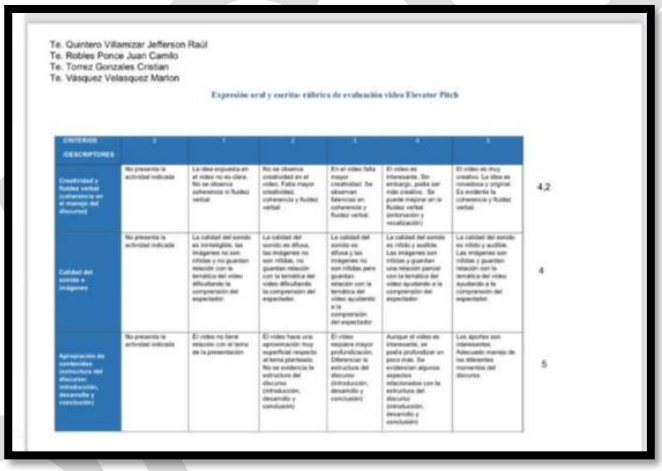
INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SABER, DISCIPLINA, MATERIA, ASIGNATURA O ESPACIO ACADÉMICO

Requisitos del saber:

Ninguno

Lineamientos para el desarrollo del saber:

1. Asistencia: La asistencia a las clases es obligatoria. En caso de ausencia deberá allegar la justificación o debida excusa la cual debe ser autorizada y avalada por el Inspector de Estudios de la ESACE.
2. Puntualidad: Es importante la disciplina que el estudiante muestre al llegar a las clases a tiempo.
3. Disciplina: El estudiante debe desarrollar dominio de sí mismo, tener sentido del orden, eficiencia, carácter y aceptación voluntaria de cumplir con las normas establecidas y reconocer la autoridad y control de las autoridades académicas. Debe ser un hábito permanente de conducta.
4. Respeto y cortesía con el docente y los compañeros: son cualidades de quien tiene entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento.
5. Fraude o intento de fraude, plagio, violación a la confidencialidad de información sensible: Estas acciones fraudulentas van en contra de los procesos de enseñanza y aprendizaje. El Manual de Procedimientos Académicos del CEMIL el cual está acotado por la ESACE, contempla la sanción adecuada a estas acciones que cometa el estudiante. Cualquier acto corrupto vinculado a esta asignatura será notificado a la autoridad académica correspondiente de control, de manera que se inicie el debido proceso disciplinario.

	Obligación No 7. Identificar lineamientos específicos para propuestas pedagógicas y de formación académica en los saberes específicos. Anexo: Pantallazo de syllabus. No. 01 — TIPO: OFICIOS DOCUMENTO: Documento de word — No. DE RADICADO: N/A — ASUNTO: Exposición final oral para demostrar los saberes adquiridos durante la materia. 
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, noviembre de 2024

PAULA ANDREA BARRERO MARTINEZ
CC. 53.082.734 DE BOGOTA
Contratista

ESAF